

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 9 noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1277/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Walter Alberto HARTMANN, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1277/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

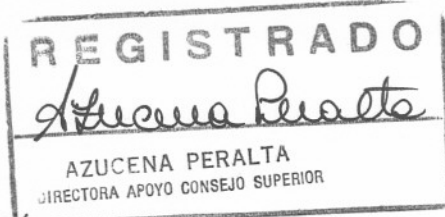
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1277/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Ingeniería Mecánica III rendida con anterioridad a su correlativa Materiales Metálicos el 20 de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

diciembre de 1996, al alumno Walter Alberto HARTMANN, Legajo N° 01-19269-6, de la carrera Ingeniería Mecánica – plan 1994.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 921/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C